



MENDOZA, **16 de mayo de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 7924/23 caratulado: "*Carreras Musicales - pedido adicional por carácter crítico de la función, profesor Bajda*".

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Carreras Musicales informa que el adicional solicitado para el Prof. David BAJDA será para cumplir funciones en los espacios curriculares "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra (A,B,C,D)*" CIEMU de la Licenciatura en Instrumento, "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio en las Carreras Musicales, teniendo en cuenta el cambio de funciones de la Prof. HINOJOSA en su cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple de las mismas asignaturas.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. BAJDA revista en esta dependencia en el cargo de: **. Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva** para el dictado de las asignaturas: "*Guitarra I a V*", "*Guitarra Niveles A, B, C y D*" - CIEMU Licenciatura en Guitarra, "*Instrumento A, B*" e "*Instrumento III*" (*Guitarra*) del Profesorado de Grado Universitario en Música y "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio, todas en las Carreras Musicales.

Los informes producidos por Secretaria Académica.

Que el mencionado adicional se fundamenta en el artículo 12° de la ordenanza N° 23/15-C.S.

Por ello, atento a lo informado por la Secretaria Administrativo-Financiera,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*" al Prof. David BAJDA (Legajo n° 34.348- CUIL N° 20-29420448-3), por la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 27.550) mensuales, para cumplir funciones en los espacios curriculares "*Guitarra I a V*"; "*Guitarra (A,B,C,D)*" CIEMU de la Licenciatura en Instrumento, "*Guitarra I a IV*" del Ciclo Preparatorio en las Carreras Musicales de esta Facultad, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente corresponde ser imputado al Inciso 1 - Gastos en Personal del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 218**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO